

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO FUNZA - CUNDINAMARCA, NUEVE (09) DE ABRIL DE 2024

RADICADO: 2017-00650-00

A fin de imprimir el Impulso procesal correspondiente, el Despacho dispone:

1. **ARCHIVO DIGITAL 019:** Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra dentro de las exclusiones señaladas en el artículo 2° del Acuerdo CSJCUA23-371, expedido el 09 de mayo de 2023, por el CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA, este Despacho dispone dejar sin efecto jurídico el auto que dispuso su remisión al homólogo JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE FUNZA, para en su lugar, **reasumir su conocimiento.**
2. Consecuente con lo anterior, y **con el fin de efectuar los actos procesales propios de la audiencia inicial y en lo posible la de instrucción y juzgamiento, tal como lo dispone los artículos 372 y 373 del C. G. del P.**, se convoca a las partes para el día 30 de julio de 2024 a las 10:00 am.
 - Para tal efecto, se ordena a los extremos procesales que concurren a la vista pública con el fin de practicar interrogatorio de parte a instancia del despacho.
 - Se indica a la parte demandante que su inasistencia injustificada a la audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden las excepciones propuestas por el demandado siempre que sean susceptibles de confesión, según el caso; la del demandado hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se funde la demanda.
 - Por otro lado, a la parte y apoderado que no concorra se le impondrá multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Se indica a las partes que la audiencia se celebrará a través de la plataforma Lifesize. Para tal efecto, **por intermedio de la secretaría**

del despacho se le enviará el link de acceso a la dirección de correo electrónico reportado en el proceso.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Chris Baquero Osorio', written in a cursive style.

**CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ**